SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7164758 Radicado # 2026EE276054 Fecha: 2026-11-24
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER251776** del 30/10/2026.
Radicado Secretaria de Gobierno ALK 20265831247991 del 20/10/2026.
Radicado Orfeo No. 20265810204782

Antecedentes: Radicado SDA **2026ER106791** del 24/05/2026. Registro de petición 3097122026.
Radicado SDA **2026EE125689** del 16/06/2026.
Radicado SDA **2026EE125690** del 16/06/2026.
Radicado SDA **2025ER60095** del 19/03/2025.
Radicado SDA **2025EE93490** del 02/05/2025.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual el despacho de la Alcaldía Local de Kennedy remite traslado por competencia de su petición relacionada con:

"(…) En atención a la petición presentada, mediante la cual la peticionaria pone en conocimiento "(…) situaciones relacionadas con la presunta afectación de las zonas verdes y del arbolado urbano en el sector de la carrera 91C, entre las calles 26 Sur y 34 Sur, localidad de Kennedy, con ocasión del estacionamiento de vehículos en dichas áreas, y solicita la adopción de medidas para su recuperación ambiental (…)", esta Alcaldía Local de Kennedy se permite dar traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que, en el marco de sus competencias legales y técnicas, conozca la situación expuesta, evalúe los posibles impactos ambientales reportados y determine las actuaciones que correspondan. (…)"

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite indicar que de manera previa se dio atención a su petición relacionada con el arbolado emplazado sobre la KR 91 C entre CL 26 SUR y la CL 34 SUR, de forma que se detallan los siguientes antecedentes a fin de que conozca las actuaciones realizadas:

- Radicado SDA **2026ER106791** del 24/05/2026, solicitud atendida por la Subdirección de Silvicultura con visita técnica el día 04/06/2026, tal que luego de la verificación y control realizada, no se evidenció afectación a arbolado urbano como tampoco residuos vegetales que indique intervenciones silviculturales en el sector, asimismo se señaló que durante la visita se observó en efecto el estacionamiento de todo tipo de automotor, ventas ambulantes y arrojo de escombros, neumáticos y desechos sólidos.

Lo anterior se informó a usuario anónimo con oficio de respuesta **2026EE125689** del 16/06/2026, debidamente comunicada por aviso en un término de cinco (5) días que fueron contados a partir del día 16/06/2026 en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Av. Caracas # 54 - 38 en la ciudad de Bogotá D.C y en la página web de la entidad (documento que se adjunta a la presente comunicación). Lo anterior, ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al respecto, es importante señalar, además, que la situación materia de la petición fue puesta en conocimiento del despacho de la Alcaldía Local de Kennedy con respuesta SDA **2026EE125690** del 16/06/2026, comunicada a: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co , cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co , cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co el día 16/06/2026.

En todo caso, al tratarse de espacio público y considerando las atribuciones que en materia de **control de obras y régimen urbanístico** amparadas por el artículo 11° del Decreto Ley 2116 de 2021, es imprescindible que desde el despacho de la **Alcaldía Local de Kennedy** se continúen adelantando las acciones a que haya lugar y se determine si respecto a los hechos cursa en la Asesoría Jurídica o en inspecciones de policía preliminar o actuación administrativa, tendiente a la normalización de la situación actual del espacio público aledaño a la KR 91 C entre CL 26 SUR y la CL 34 SUR o en caso contrario se proceda a dictar los actos y ejecutar las operaciones para la protección, recuperación y conservación del espacio público.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el artículo 273º del Decreto 646 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios

Atentamente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

*Anexos: Copia de Radicado SDA **2026EE125689** del 16-06-2026.*

*Con copia: **jasmin253525@gmail.com***

*Con copia: **ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.** alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co*